

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Puerto Berrío, Doce (12) de Abril de Dos Mil Veintitrés (2.023)

Auto Sustanciación: Nro. 145.

Proceso: Proceso Ordinario Primera Instan.

Demandante: Jesús Antonio Severiche Cardona

Demandadas: Termotécnica Coindustrial SAS

Radicado: 05579-31-05-001-2019-00297-00

Asunto: Se accede a nombrar curador ad-litem
e inscripción en el Registro Nacional –
de Emplazados.

Dentro del presente proceso a través de auto de febrero 13 de 2.023, se ordenó la notificación personal como Llamada en garantía de la empresa Termotécnica 'Coindustrial S.A., ante' el llamamiento en garantía solicitado por la empresa Compañía Mundial de Seguros S.A. y en ese mismo se advirtió la falta de notificación personal como persona jurídica a la demandada principal Termotécnica Coindustrial S.A.S.

El doctor Sigifredo Congote López, manifiesta el Despacho que acató la orden de la notificación personal como persona jurídica a la demandada Termotécnica Coindustrial S.A.S., y aporta al plenario la prueba de dicha notificación, finalmente solicita que al no contestar la demanda dicha empresa se le nombre curador ad-litem, con el fin de continuar con el proceso.

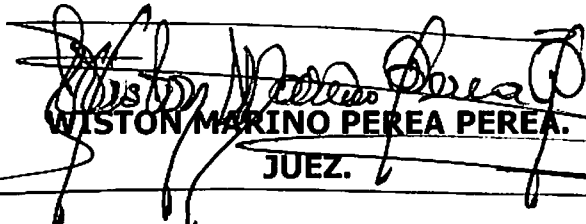
Efectivamente en esta instancia observa el Despacho que la parte demandante procedió a notificar a la empresa demandada principal Termotécnica Coindustrial S.A.S., en los términos del Decreto 806 de 2.020 y la Ley 2213 de 2.022.

Con el fin de evitar discusiones sobre una eventual nulidad o violación al derecho fundamental al debido proceso se nombra como curadora ad-lite, a la doctora Se le reconoce personería jurídica a la doctora NANCY DEL SOCORRO ATEHORTUA JARAMILLO, abogada en ejercicio, identificada con la T.P. Nro. 389.164 del C.S.de la J., con el fin que represente los intereses de las empresas demandada principal Termotécnica Coindustrial S.A.S.

Así mismo se ordena por secretaría el trámite y la notificación de la Termotécnica Coindustrial S.A.S., en el Registro Nacional de Emplazados.

Advierte el Despacho que en el presente proceso se encuentra pendiente de notificar en forma personal a la empresa demandada **Termotécnica Coindustrial S.A.S.**, como Llamada en garantía solicitado por la Compañía Mundial de Seguros S.A. y ordenado mediante auto de febrero 13 de 2.023, y en el mismo auto se le ordenó a la aseguradora que quedaba a su cargo la notificación personal en los términos del Decreto 806 de 2.020 y el Ley 2213 de 2.022.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS ELECTRÓNICO.


WISTON MARINO PEREA PEREA.
JUEZ.

039
14 Abril 2023
